

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código No. 76-892-4003-001 Banco Agrario Cta. No. 76-892-20-41-001 e-mail: j01cmlyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 7 # 3 – 62 Oficina 103 Piso 1 B/Belalcazar de Yumbo (V) Tel.310-5177814-6698783</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	---

Oficio No. 691

Yumbo Valle, 02 de agosto de 2021

Señores:
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 Yumbo Valle

~~JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL YUMBO~~
 RECIBIDO EN LA FECHA

13 AGO 2021

REF: PROCESO HIPOTECARIO
 DTE: DIANA NERIDIA ORTIZ LENIS
 DDO: PEDRO NEL QUINTANA OROZCO
 RAD: 768924003001-2018-00352-00

Dando curso a su oficio No. 0318 de fecha 15 de julio del año en curso, dentro del proceso Ejecutivo de MARLENY CARMONA Y/O MARIA MARLENY CARMONA contra MONICA QUINTANA Y PEDRO NEL QUINTANA OROZCO, radicación. **2021-00317-00**, me permito informarle que el mismo **NO** será tenido en cuenta por existir con antelación embargo de remanentes del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO** en el proceso Ejecutivo de **LUIS FRANCISCO ORTIZ OROZCO** demandado **PEDRO NEL QUINTANA OROZCO**. Radicación **2019-00155-00**.

Cordialmente,

LABP

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
 Secretaria.

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora Juez, con la presente proceso.
 Sírvase proceder de conformidad.-
 Yumbo, Septiembre 1 de 2021.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN .-
 Secretario.-

Sustanciación No. 603.-
 Ejecutivo. -
 Radicación: 2021 - 0317.-
 Auto Agregar.-

JUZGADO SEGUNDO, CIVIL MUNICIPAL
 Yumbo, Septiembre Primero de Dos Mil
 Veintiuno.-

De conformidad al Oficio No. 691 de fecha
 Agosto 2 de 2021 que precede enviado el del Juzgado 1
 Civil Municipal de Yumbo, con relación a la parte
 demandada PEDRO NEL QUINTANA OROZCO, se hace
 necesario agregarlo a los autos para ser colocado en
 conocimiento de la parte demandante, a fin de que obre
 en el presente trámite.

Notifíquese,
 La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.-

c.a.l.h.-

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
 YUMBO - VALLE
 Estado No. 142
 Fecha: - 2 SEP 2021
 Firma: _____

23

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora Juez, con el presente proceso. Sírvasse proceder de conformidad.-

Yumbo, Septiembre 1 de 2020.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 604.-

Proceso Ejecutivo.-

Radicación 2018 - 0095.-

Abstenerse Requerir Pagador.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Septiembre Primero de Dos Mil Veintiuno .-

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se le indica que como bien se observa el formato que adjunta en el se indicó que el embarco es del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, cuando en realidad es de Yumbo, por tanto se le insta para que realice la corrección pertinente

Notifíquese,

La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.-

@

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
 YUMBO - VALLE
 Estado No. 142
 Fecha: 2 SEP 2021
 Firma: _____

Interlocutorio No. 1533
Proceso Ejecutivo de Alimentos
Radicación 2019-00453-00
Mandamiento de Pago

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo Valle, agosto treinta y uno (31) de Dos Mil Veintiuno
(2021).

Presentada en debida forma la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS adelantada por LINA MARIA CASTILLO CORREDOR representante legal de su menor hijo DILAN FRAN SUAH ORDOÑEZ CASTILLO en nombre propio y en contra de JOSE LEONARDO ORDOÑEZ GUTIERREZ observando que la misma reúne las exigencias de los arts. 82, 84, 85, 90 del C.G.P., el documento presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 422 ibídem, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO Ordenar a JOSE LEONARDO ORDOÑEZ GUTIERREZ, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este proveído, paguen a favor de LINA MARIA CASTILLO CORREDOR representante legal de su menor hijo DILAN FRAN SUAH ORDOÑEZ CASTILLO las siguientes sumas de dinero:

a. Por las siguientes cuotas de alimentos, relacionadas así:

MES		IPC	VALOR	VALOR PAGAR
ABRIL	2019		\$150.000,00	\$150.000,00
MAYO	2019		\$150.000,00	\$150.000,00
JUNIO	2019		\$150.000,00	\$150.000,00
AGOSTO	2019			\$50.000,00
SEPTIEMBRE	2019			\$50.000,00
OCTUBRE	2019			\$50.000,00
NOVIEMBRE	2019			\$50.000,00
DICIEMBRE	2019			\$50.000,00
ENERO	2020	3.80%	\$5.700,00	\$55.700,00
FEBRERO	2020			\$55.700,00
MARZO	2020			\$55.700,00
ABRIL	2020			\$55.700,00
MAYO	2020			\$55.700,00
JUNIO	2020			\$55.700,00
JULIO	2020			\$55.700,00
AGOSTO	2020			\$55.700,00
SEPTIEMBRE	2020			\$55.700,00
OCTUBRE	2020			\$55.700,00
NOVIEMBRE	2020			\$55.700,00
DICIEMBRE	2020			\$55.700,00
ENERO	2021	4.0%	\$6.300,00	\$62.000,00

FEBRERO	2021			\$62.000,00
MARZO	2021			\$62.000,00
ABRIL	2021			\$62.000,00
MAYO	2021			\$62.000,00
JUNIO	2021			\$62.000,00
JULIO	2021			\$62.000,00
AGOSTO	2021			\$62.000,00

b. Por las cuotas de alimentos que se sigan causando en el trámite de la presente demanda.

c. Por las costas que se resolverán en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- Notificar este proveído a la parte demandada (art.291, 292, 293, 301 del C.G.P), advirtiéndole que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales transcurrirán paralelamente con los cinco (5) días que tiene para pagar.

TERCERO: Actúa en nombre propio.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 142

Fecha: 1-2 SEP 2021

Firma: _____

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.
Yumbo Valle, agosto 31 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 677

Verbal

Rad. 2021-00211-00

Agregar y Oficiar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al oficio que antecede procedente de la Agencia Nacional de tierras, el juzgado

D I S P O N E:

1. Agregar para que obre y conste dentro del presente proceso el oficio No. 202131101081451 procedente de la Agencia Nacional de tierras.

2. OFICIAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, a fin de que a fin de que realicen las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones de conformidad a lo señalado en el Inciso 2º del Numeral 6º del art. 375 del C.G.P., en relación con el inmueble ubicado en la **CARRERA 4 A No. 1-37 del barrio Belalcazar** del Municipio de Yumbo Valle, identificado con la M.I. No. 370-18864 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Valle y catastralmente No. 0101000001040004500000008.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL
YUMBO-VALLE
Estado No. 147
Fecha: 2 SEP 2021
Firma:

36



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *102172323768001*

Fecha: *23/08/2021*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD YUMBO
CL 7 3 62
YUMBQ - VALLE DEL CAUCA

Asunto. Respuesta oficio No. 0-151 del 23 de agosto de 2021
No. Proceso 7689240030022021299.
Bajo el Radicado No. 202171119434922.
M.N. Ley 1448 de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. 370-90621, solicitud realizada por el señor (a) MIGUEL ANGEL SANCHEZ comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 370-90621.

Cordialmente,

VLADIMIR MARTÍN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ

25 AGO 2021
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL YUMBO
RECIBIDO EN LA FECHA

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:

Línea de atención nacional:
01 8000 911119 - Bogotá: 426 1111
Correo electrónico: servicioalcliente@unidadvictimas.gov.co
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 48A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



34

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, agosto 31 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 678

Verbal

Rad. 2021-00299-00

Agregar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al oficio No. 202172323768001 fechado el día 23 de agosto de 2021 procedente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se hace preciso glosar a los autos para que obren dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhi

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
 YUMBO - VALLE
 Estado No. 147
 Fecha: - 2 SEP 2021
 Firma: _____

28

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede, sírvase proveer.

Yumbo Valle, agosto 31 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 676
Ejecutivo Singular
Rad. 2018-00630-00
Estese lo Resuelto

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y de la revisión del presente proceso, se hace preciso estarse el memorialista a lo dispuesto en el auto No. 1584 de 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación:

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

HhI

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE -
Estado No. 142
Fecha: 1-2 SEP 2021
Firma:

74



La salud es de todos Minsalud

RECIBIDO EN LA FECHA
24 AGO, 2021



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202113001311381
Fecha: 20-08-2021
Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Doctor
Orlando Estupiñan Estupiñan
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL YUMBO - VALLE
CALLE 7 # 3 - 62
J02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

Al contestar citar este número de radicado
Rad. MSPS No. 202142401524542
Oficio 366
Número de radicación 2021-0013400

Respetado Doctor:

En atención a la solicitud con radicado de la referencia remito por Edison Alexander Garcia Osorio, me permito informarle que una vez revisada la Base de Datos Única de Afiliados - BDU - , se encontró la siguiente información para el número de identificación CC 16754796, No se encontró información para el número de identificación solicitado CC 70826145, toda vez que el número de identificación aportado corresponde a otra persona, por lo cual no fue posible realizar la consulta.;

INFORMACIÓN ACTUAL DEL AFILIADO

Tipo de Identificación	Cédula de ciudadanía
Número de identificación	16754796
Nombres	PABLO EMILIO
Apellidos	BERMEO MOLINA
Fecha de Nacimiento	**/**/**
Departamento	VALLE
Municipio	YUMBO

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
Activo	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - S.O.S. S.A.	Contributivo	01/04/2021	31/12/2999	COTIZANTE

DATOS DE AFILIACIÓN

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016. Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.
Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202113001311381

Fecha: 20-08-2021

Página 2 de 2

afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 14/08/2021 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso, de las EPS y EOC. Las entidades que administran las afiliaciones serán las responsables de la veracidad y calidad de la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA.

Adicionalmente, las entidades que administran las afiliaciones, serán las responsables de gestionar la plena identificación de los afiliados, de acuerdo con el documento de identificación previsto en la normativa legal vigente respecto a los ciudadanos colombianos y residentes extranjeros, y también de mantener actualizado el tipo de documento, número de identificación, la novedad de fallecimiento y la respectiva modificación para su correcto registro en la BDUA.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y EOC y de los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página de la ADRES, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la BDUA, conforme lo establece la normatividad vigente.

En la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (www.adres.gov.co), utilizando la opción: BDUA/Consulta Afiliados BDUA/digitar el tipo de documento/digitar el número de identificación/digitar el código de verificación, puede encontrar esta información.

Cordialmente,

BDUA-Base de datos Única de Afiliados

SISPRO - Sistema Integrado de Información de la Protección Social

Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC

Elaboró Angela A/Revisó María El / Aprobó. WPazos.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 -1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Radicado N°. 202142401524542
2021 - 08 - 19 08:40:37 Folios N/A (WEB) Anexos: 1
Destino: 4240 G. ATENCI- Rem/D: edison alexander garcia oso
Consulte el estado de su trámite en nuestra página web
<https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consulta/WebMinSalud/>
Código de verificación: 21917
Página: 1 de 1

MEDELLIN - ANTIOQUIA , 19 de agosto de 2021

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Ciudad

Asunto : RESPONDER OFICIO ORDENADO POR JUZGADO SEGUNDO CIVIL

Raf:// 2021-0013400

El juzgado segundo civil municipal de Yumbo Valle, a través de oficio No. 366 le oficia con el fin de que se informe a este mismo en que EPS se encuentran afiladas las partes mencionadas dentro del escrito.

Solicito que esta petición de respuesta sea enviada a la dependencia encargada del tema para su correspondiente tramite. Se anexa oficio expedido por el despacho.

Se adjuntan los siguientes archivos:

1. 1629380347_81472.pdf sha1sum: 0465473876413179593cbb79ffe72c7732ae5e97

Atentamente,

edison alexander garcia osorio
C.C. 1128429963
carrera 43B #16-80 MEDELLIN, - ANTIOQUIA.
COLOMBIA
Tel. 3023649140
camilasalazar@sustentojuridico.com.co
Medio de notificación: Correo Electronico.

Consulte el estado de su trámite en nuestra página web: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consulta/WebMinSalud/>

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, agosto 31 de 2021..

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación Nò. 679

Verbal

Rad. 2021-00134-00

Coloca en Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al oficio No. 202113001311381 fechado el 20 de agosto de la presente anualidad procedente del Ministerio de Salud, se hace preciso colocar en conocimiento de la parte actora para lo de su cargo.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
 YUMBO - VALLE
 Estado No. 147
 Fecha: 2 SEP 2021
 Firma:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2021-00401-00

Yumbo, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada en debida forma la demanda, reunidos los requisitos practicado el preliminar y obligatorio examen a la presente acción Ejecutiva con Título Hipotecario de Mínima Cuantía, promovida a través de apoderada judicial por **BANCO DE BOGOTA S.A.**, encuentra el Despacho que la misma se ajusta a los requerimientos de los artículos 82, 83 y 468 del Código General del Proceso, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ORDENAR al señor **PAOLA ANDREA TERRANOVA SANCHEZ**, mayor de edad y vecino de Yumbo, pagar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído a favor de **BANCO DE BOGOTA S.A.**, las siguientes sumas de dinero:

RESPECTO DEL PAGARE No. 457600943

- a. Por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$76.682.056,00), representado en el pagare No. 457600943.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida causados desde la presentación de la demanda, es decir desde el **17 DE AGOSTO DE 2021** hasta el pago total de la obligación.

RESPECTO DEL PAGARE No. 67004606

- a. Por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$7.663.874,00), representado en el pagare No. 67004606.
- b. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.282.977,00), correspondiente a intereses causados a la fecha d diligenciamiento del pagare No. 67004606.
- c. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida causados desde **29 de julio 2021** hasta el pago total de la obligación.

2.- Sobre las costas del proceso que se resolverá oportunamente.

3.- ENTERAR a la ejecutada que cuentan con un término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación ordenada en el numeral anterior, para proponer las excepciones de mérito que consideren pertinentes.

4.- NOTIFICAR este proveído tal como lo disponen los arts. 290 y 291 del C.G.P.

5. DECRETAR el Embargo Preventivo sobre el inmueble dado en hipoteca, distinguido bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **370-1000062** de la Oficina de Registro y de Instrumentos Públicos de Cali, conforme a lo dispuesto en el artículo 468 numeral 2º del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO

SECRETARIA

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 SEP 2021

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO

CALLE 7 No. 3-62

YUMBO— VALLE DEL CAUCA